



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

FORMATO – N°03. TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	GERENCIA DE TURISMO Y CULTURA
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0036 GESTIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL
META PRESUPUESTARIA	0034

CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS INTERCULTURALES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS INTERCULTURALES

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer la promoción cultural de la provincia de Jauja mediante la adecuada organización y desarrollo de la gala final del certamen *Miss Jauja 2026*, a realizarse el día 23 de abril de 2026, actividad que contribuirá a la promoción cultural, el reconocimiento del talento local y el fortalecimiento de la imagen institucional del evento.

Asimismo, la contratación permitirá optimizar la planificación, coordinación y ejecución de las acciones necesarias para la realización de esta actividad cultural, contribuyendo al posicionamiento de la provincia de Jauja como destino turístico en el marco de sus celebraciones, así como al fortalecimiento de la difusión de su patrimonio cultural.

De igual forma, se busca garantizar la implementación de un servicio especializado en temas interculturales que asegure la adecuada organización de la gala, promoviendo la identidad cultural y el enfoque intercultural del evento.

3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026

Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026

Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL: Contratar un servicio especializado en temas interculturales para el desarrollo integral de la gala final del *Miss Jauja 2026*, a realizarse el 23 de abril, garantizando la adecuada organización y desarrollo del evento, incorporando un enfoque cultural pertinente.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Brindar acompañamiento y asesoramiento a las participantes en su proceso de preparación, incluyendo orientación para su presentación escénica, desenvolvimiento y participación durante la gala.
- Brindar asesoría técnica en la planificación, organización y desarrollo de la gala final del certamen *Miss Jauja 2026*.
- Apoyar en la organización y desarrollo de las distintas etapas de la gala, velando por el orden, secuencia y correcta ejecución del evento.
- Apoyar en la organización y articulación de los actores involucrados en el evento, incluyendo jurado y equipo técnico.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES:

En el marco del servicio especializado en temas interculturales para la gala final del *Miss Jauja 2026*, a realizarse el 23 de abril, el proveedor deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Brindar asesoría técnica en la planificación, organización y ejecución de la gala final del certamen *Miss Jauja 2026*.
- Coordinar con la Gerencia de Turismo y Cultura para asegurar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
- Supervisar el cumplimiento del guion del evento y del cronograma establecido.
- Incorporar el enfoque intercultural en el desarrollo del evento, promoviendo la valoración de la identidad cultural local.
- Coordinar técnicamente con la Gerencia de Turismo y Cultura para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
- Asesoramiento a las participantes en su proceso de preparación, presentación escénica, desenvolvimiento y participación durante la gala.

El proveedor deberá garantizar la correcta ejecución de todas las actividades, asegurando calidad, oportunidad y articulación con el equipo organizador, contribuyendo al desarrollo integral del evento y al fortalecimiento de su impacto cultural y social.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

<ul style="list-style-type: none">• Cuenta Interbancaria – CCI.• No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.
7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO El servicio será ejecutado el día 23 de abril del 2026.
8. LUGAR: El Servicio será prestado en el local que disponga la Gerencia de Turismo y Cultura de la Municipalidad Provincial de Jauja.
9. VALOR ESTIMADO Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.
10. PRODUCTO O ENTREGABLES: El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle.
11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaría, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles recepcionado el servicio.
12. FORMA DE PAGO El pago será ÚNICO y se realizará previa presentación del informe de labores, conformidad por la gerencia de turismo y cultura.
13. PENALIDADES Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F: tiene los siguientes valores: F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días Monto = monto de la orden de compra o servicio Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.
14. OTRAS PENALIDADES No Aplica.
15. GARANTIAS No Aplica.
16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.
19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura

PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

M.ºg. Francisco Diego Mucha Reyes
GERENTE DE TURISMO Y CULTURA